Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Alcaldemaior, sitambien sobre los Rexidores, y demas q. han Exercido Empleos publicos, no pareze regular, que la Villa lo solicite, quando sin este requisito, ella bendra a su debido tiempo = finalmente, concluie la propuesta suponiendo que las prorrogas, en cuia virtud, dho S.r Ordoñez ha Continuado en el Empleo de Alc.e ma.r de esta Villa, han sido falsas, en perjuicio de los dros. del soberano, y de sus intereses en las medias Annatas: especie que han estrañado los Señores Exponentes, a quienes Consta q. dhas prorrogas se han concedido, a instancia y solicitud de este Ayuntamiento; que los Alcaldes maiores de esta Villa, no pagan, ni han pagado jamas media Annata: que quando se presentó la ultima prorroga hera ya Rex.or el S.r D.n Fran.co Antonio Marn. Corbalan, y prestó su Voto, a favor de ella, sin protexta alguna: y por ultimo les Consta, un Decreto Emanado, de la R.l Persona, por el que se manda q. los Alcaldes maiores, y demas Juezes forasteros, unicos en los Pueblos, aunque cumplan su Empleo, no dejen la Jurisdicion, ni se retiren hasta que llegue su Subzesor, y se la Entreguen con las instrucciones relativas a los asuntos de Policia, y buen gobierno; en cuia soberana determinacion, descansaban los Señores Exponentes, como fieles Basallos, y mas no teniendo motibos para solicitar la venida del Subzesor. Tambien estrañan la especie de que a dho S.r Ordoñez en la zitada R.l Chancilleria se le suspendió, y se le manda